

# Unidades de Verificación

El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicarlos criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 12 de esta Norma.

Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

## **a) Datos del centro de trabajo:**

- 1) El nombre, denominación o razón social
- 2) El domicilio completo (calle, número, colonia, municipio o delegación, ciudad, entidad federativa, código postal)
- 3) El nombre y firma del patrón o su representante

## **b) Datos de la unidad de verificación:**

- 1) El nombre, denominación o razón social
- 2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación
- 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- 4) La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación
- 5) El resultado de la verificación
- 6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen
- 7) El lugar y fecha de la firma del dictamen
- 8) La vigencia del dictamen

La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años.